

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TOLEDO

Número 4

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 357 de 2009.

Persona a la que se emplaza: Jesusa Martín Pelaez y los herederos legales de ésta en concepto de parte demandada.

Domicilio: Marqués de la e número 6, escalera 1 planta segunda I, 28079 Madrid.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la ley 1 de 2000, de enjuiciamiento civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la ley 1 de 2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se emplaza a Jesusa Martín Pelaez y a los herederos legales de ésta así como cualquier tercero que tenga interés legítimo en la finca a fin de que en el término de 20 días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que se le declarará en situación de rebeldía .

Toledo 20 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

N.º I.- 9815